



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 13 de Noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°169-2023-MDN-LM/GM/ISG de fecha 10 de noviembre de 2023, informe N°249-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG con fecha 10 de noviembre de 2023, informe N°014-2023-MDN-LM/A-RESP.OREC. con fecha 09 de noviembre de 2023; del mismo modo presentan una solicitud los contrayentes, mediante el cual solicitan celebración de Matrimonio Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente a la familia, y promueven el Matrimonio Civil y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 233° y siguiendo del Código Civil, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución;

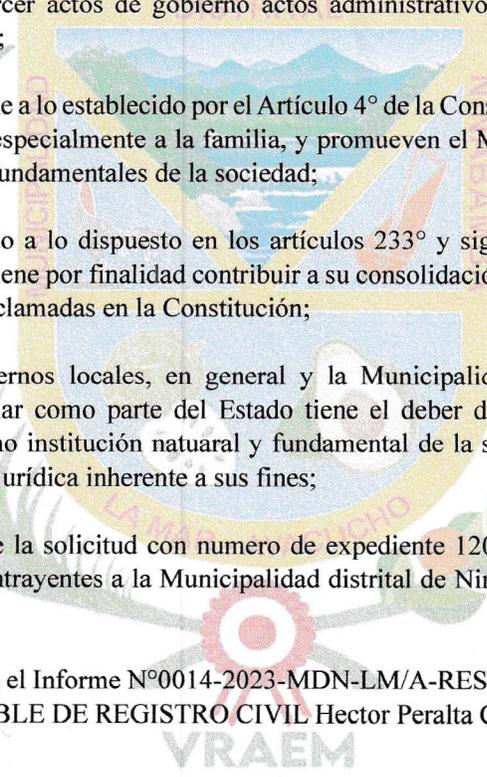
Que, los Gobiernos locales, en general y la Municipalidad Distrital Ninabamba – La Mar – Ayacucho, en particular como parte del Estado tiene el deber de proteger a la familia y promover el Matrimonio Civil como institución natural y fundamental de la sociedad, cautelando de esta manera su legalidad y seguridad jurídica inherente a sus fines;

Que, mediante la solicitud con numero de expediente 1202 de fecha 07 de noviembre de 2023, presentado por los contrayentes a la Municipalidad distrital de Ninabamba, solicitando la celebracion del matrimonio civil;

Que, mediante el Informe N°0014-2023-MDN-LM/A-RESP.OREC. con fecha de 09 de noviembre de 2023, RESPONSABLE DE REGISTRO CIVIL Hector Peralta Cruz, solicita remitir para la celebracion de matrimonio civil;

Que, los interesados Don: **RONALD EDISON ROMANÍ GUTIÉRREZ**, y Doña: **MARINA RAMIREZ LAINES**, pretenden contraer Matrimonio Civil, ante la Municipalidad Distrital de Ninabamba - La Mar - Ayacucho. Para lo cual han cumplido con presentar en el referido expediente los requisitos por el Artículo 248° del Código Civil, así mismo se han efectuado la publicación respectivo **EDICTO MATRIMONIAL**, conforme el Artículo acotado; por lo que, teniendo en cuenta que no existe oposición ni causales de impedimento resulta viable a la expedición del presente acto resolutivo disponiéndose la celebración del Matrimonio Civil, debiendo efectuarse con las formalidades exigidas en las normas legales vigentes a cargo y responsabilidad del Área del Registro Civil de la Municipalidad;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 20° Inciso 16), 39) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 13 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil de los recurrentes Don: **RONALD EDISON ROMANÍ GUTIÉRREZ** y Doña: **MARINA RAMIREZ LAINES**, a realizarse el día 25 de noviembre de 2023, a horas 10:00 a.m. en el auditorium de la Municipalidad distrital de Ninabamba, con las formalidades establecidas en el Código Civil y las normas Administrativas respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Registro Civil del Municipio, verifique la documentación exigida que adjunta los recurrentes bajo su entera responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

